



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### PARA EVALUAR EL INFORME DE CRITERIOS EVALUABLES POR JUICIO DE VALOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS EN ANDÉN ASCENDENTE DE LA ESTACIÓN DE EMPALME LÍNEA 1 DE METROVALENCIA

Expediente 19/055

En Valencia, a las 9:00 horas del día 15 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación de FGV integrada por los abajo firmantes a fin de evaluar el informe de criterios evaluables por juicio de valor del expediente de contratación nº 19/055 que se tramita en esta Entidad para la contratación de la “Ejecución de la obra de suministro e instalación del cerramiento y control de accesos en andén ascendente de la estación de empalme línea 1 de Metrovalencia”, cuyo presupuesto base de licitación es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (89.706,05€), IVA excluido, siendo el mismo el valor estimado del contrato, según lo establecido en el art. 101 del LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	89.706,05€
	<i>Tipo IVA aplicable (21%)</i>	<i>18.838,27€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>108.544,32€</i>
Valor estimado del contrato	IVA excluido	89.706,05€

Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación hace constar que la única mercantil concurrente cumple con los requisitos exigidos en el sobre nº 1 “Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos”, por lo que fue admitida a licitación.

Con fecha 8 de octubre de 2019, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la documentación a valorar conforme a juicio de valor presentada por la mercantil concurrente a la licitación. Una vez examinada la documentación aportada en el sobre nº 2, se aceptó la misma íntegramente, procediéndose a valorar dicha oferta en base a los criterios de valoración.

Con fecha 11 de octubre de 2019, el técnico encargado de la valoración de las ofertas hace entrega del informe del estudio efectuado con la valoración de las proposiciones presentadas, con los siguientes resultados:

<b>EMPRESA</b>	<b>CRIT. 1</b>	<b>CRIT. 2</b>	<b>CRIT. 3</b>	<b>TOTAL</b>
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	<b>18,40</b>	<b>12,00</b>	<b>7,00</b>	<b>37,40</b>

De dicho informe se desprende que según se establece en el punto 3.3.1. Calidad técnica de la oferta, del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las ofertas de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera la mercantil concurrente es técnicamente admitida a licitación ya que su puntuación es superior a los 20,00 puntos exigidos en el pliego.

Los miembros de la Mesa de Contratación, hacen constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente acta, no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Queda unido al correspondiente expediente de contratación el informe de criterios evaluable mediante juicio de valor. Y para constancia de lo acordado se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.

El Secretario

La Presidenta

Vocales

Vocal Jurídico